ADENDA N° 1

AL CONTRATO DE LA SEGUNDA RENOVACIÓN DE LOCACIÓN DEL CONTRATO N° 26/2020 LLAMADO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO N° 06/2020 "ALQUILER DE INMUEBLE PARA DFCP ENCARNACIÓN DEL SNPP-PLURIANUAL" ID N° 387.782.

Entre el SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL, domiciliada en Avda. Molas López 480 e/ Tte. Cirilo Gill, de la ciudad de Asunción; Capital de la República del Paraguay, representado en este acto por la Ministra de Trabajo, Empleo y Seguridad Social **ABG. JOSÉ NICOLAS COGLIOLO ALVARENGA**, con Cédula de Identidad N° 2.217.633, nombrado por Decreto de la Presidencia de la República Nº 50/23, de fecha 17 de agosto de 2023 denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, el **Sr. DANIEL ARRUA LUGO, con C.I N° 3.277.873** en su carácter de Representante legal de la firma **INMOBILIARIA SOLOAGA ARRUA S.A.C.I.A, con RUC N° 80088288-1**, con domicilio en Independencia Nacional esq. Monseñor Wiessen, República del Paraguay, denominada en adelante **LOCADOR**, acuerdan celebrar la presente ADENDA, la cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

La presente ADENDA fue autorizada por Resolución SNPP N° 22 /2023 y tiene por objeto la corrección del número de Cuenta Corriente Catastral consignada en el inc. b) de la Cláusula SÉPTIMA del Contrato de la Segunda Renovación de Locación del Contrato N° 26/2020 Llamado de Locación de Inmueble Determinado N°06/2020 "ALQUILER DE INMUEBLE PARA DFCP ENCARNACIÓN DEL SNPP-PLURIANUAL" ID N° 387.782, quedando inalterable las demás cláusulas.

2. CORRECCIÓN DE LA CLÁUSULA SÉPTIMA INC. b)

El pago de los servicios de: [agua corriente de la Cta. Cte. Ctral. N° 23.0003.12.000.9 y pago de energía eléctrica del medidor, por el plazo de la duración del presente contrato o hasta la fecha de recisión del mismo.

3. TÉRMINOS DEL CONTRATO ORIGINAL.

Las demás cláusulas del contrato original suscripto entre las partes no sufren modificación alguna, siendo ratificadas por este acto y prevaleciendo lo expresado en ellas a los efectos del cumplimiento de las obligaciones asumidas por ambas partes

En prueba de conformidad y aceptación las partes suscriben la presente Adenda, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 11 del mes de setiembre de 2023.

SOLOAGA-ARRUA INMOBILIARIA S.A.C.I.A.

DANIEL ARRUA LUGO
Cédula de Identidad N° 3.227.873
INMOBILIARIA SOLOAGA-ARRUA S.A.C.I.A
RUC N° 80088288-1

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL – SERVICIO NACIONAL DE PROMOCION PROFESIONAL – DIRECCION GENERAL

ABOG. JOSE NICOLAS COGLIOLO
DIRECTOR GENERAL
DIRECCION GENERAL DEL SNPP